RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01099 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión del vehículo de placas MBR-999 de propiedad de **CARMEN ESPITIA ACEVEDO**.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **FINANZAUTO S.A. BIC** –acreedor garantizado- **ÚNICAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIALMENTE PRESENTADO**. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería a **LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCÍA** como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, **REQUIÉRASE** a **LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCÍA** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 156 de fecha 22 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

@JSCM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01c37c2c7a78c92e400c99bdb54a0227b2b14c718ffa3fe599d8cf320850972**

Documento generado en 19/10/2023 09:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica